

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Bonares (Huelva).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. Una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, estos deberán inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Asimismo, se establece en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley que también aquellos símbolos aprobados con anterioridad a su entrada en vigor y los que se vinieran utilizando de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, habrán de inscribirse en el mencionado Registro, aportando la correspondiente documentación.

Con fecha 6 de marzo de 2017 se recibe en el Registro General de esta Consejería, escrito del Excmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva), por el que se solicita la inscripción de su escudo municipal, el cual viene utilizando, según justifica con la documentación aportada, desde la aprobación del mismo por Real Decreto 2913/1980, de 17 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de octubre de 1981, con la siguiente descripción:

«De sinople, una cabeza de linco, en oro, manchada de sable y con las defensas de plata, acompañado de cuatro pámpanos, también de oro uno en cada cantón. Al timbre, corona real cerrada.»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Bonares (Huelva), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Bonares (Huelva) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 8 de marzo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.